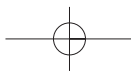
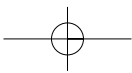
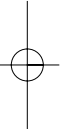
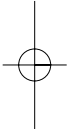
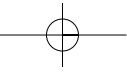
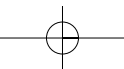


PRÁCTICA PROFESIONAL

COORDINADOR: FERNANDO GIMENO







Revista de Psicología del Deporte
2005. Vol. 14, núm. 1, pp. 143-150
ISSN: 1132-239X

Universitat de les Illes Balears
Universitat Autònoma de Barcelona

PRÁCTICA PROFESIONAL

PRÁCTICA PROFESIONAL DEL PSICÓLOGO DEL DEPORTE. APUNTES PARA UNA REFLEXIÓN ÉTICO-DEONTOLÓGICA

Guillermo Ojea y Orlando Calo

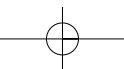
PALABRAS CLAVE: Psicología del deporte, ética, códigos deontológicos.

RESUMEN: Enmarcado en un proyecto de investigación sobre factores psicológicos en la constitución de la moralidad, el presente trabajo ahonda en la reflexión sobre los problemas ético-deontológicos que se presentan en la práctica profesional de la psicología del deporte. Se sostiene que, como resultado del carácter novel de esta práctica, los códigos deontológicos en general no contemplan situaciones frecuentes que enfrenta el psicólogo del deporte. Se concluye considerando como tareas propias de los psicólogos del deporte las de reflexionar sobre los problemas deontológicos específicos y de propiciar la discusión y actualización de los códigos deontológicos.

KEY WORDS: Sports Psychology, Ethic, Deontological Codes.

ABSTRACT: Part of a research project on psychological factors in the constitution of morality, this work aims to reflect on ethical and deontological problems in the professional practice of Sports Psychology. It is assumed that general deontological codes do not contemplate frequent situations related to the practice of sports psychologists. The paper concludes with a discussion on the need to consider the genuine work of sport psychologists, reflections on specific deontological problems and the discussion and updating of deontological codes.

Correspondencia: Guillermo Ojea. Universidad Nacional de Mar del Plata. Facultad de Psicología. Grupo de Investigación "Psicología y Moralidad". Mar del Plata, Argentina. E-mail: gdojea@mdp.edu.ar





Introducción

Las líneas que se presentan a continuación forman parte de la producción de un equipo de investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, que tiene por objetivos el estudio de los factores psicológicos que participan en la constitución de la moralidad. En este marco una de las áreas abordadas se dirige al estudio de la relación entre el deporte, la psicología y la moral, según dos líneas relevantes: por un lado, el análisis psicológico de la incidencia de la formación deportiva en la constitución moral de los sujetos, lo que supone el estudio científico de la formación moral; por otro, la reflexión sobre la regulación moral en la práctica de los profesionales relacionados con el deporte, lo que implica la dimensión deontológica.

Los fundamentos con los que el equipo de investigación concibe sus proyectos incluyen, como suposición importante, que las investigaciones científicas sobre la moralidad contribuyen a una regla de prudencia capaz de regular con información empírica la prescripción abstracta de lo que debe ser. Vale decir que, desde el comienzo mismo de los proyectos, se anticipa la posible utilidad de los resultados en pro de mejores herramientas con las que abordar el campo siempre problemático de la Formación en valores, ya sea en relación con la educación general, ya sea en relación con la formación de profesionales.

Este propósito debe ser entendido como una invitación a que se considere lo posible a la hora de la prescripción normativa; pero a sabiendas de que el estudio científico de los modos de adquisición de la moralidad no supone la legitimación de contenidos morales. De lo contrario, se incurriría en la falacia naturalista, derivando afirmaciones sobre lo que debe ser a partir de comprobaciones de lo que es.

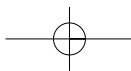
Sin embargo, no ha de desprenderse de lo dicho que el aporte en el sentido instrumental sea la única contribución a la reflexión sobre la moralidad que ha de esperarse de la producción científica; por el contrario, el estudio empírico del desarrollo moral puede contribuir a la solución de problemas filosóficos relacionados con la normativa ética y metaética, tal como señala Kohlberg (1998).

Por su parte, la dimensión deontológica también puede resultar enriquecida con el aporte de la investigación. Estudios dirigidos a indagar en los valores implícitos con que los psicólogos respondían a situaciones éticamente dilemáticas, combinados con análisis documentales de distintos códigos deontológicos de la psicología, constituyeron el fundamento que permitió que integrantes del equipo de investigación participaran en la redacción del Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (Calo y Hermosilla, 2000).

Vinculada con esa experiencia, en el presente artículo la reflexión se centrará sobre la dimensión ético-deontológica; sin embargo, a manera de contextualización de la temática ha de tenerse en cuenta que es común considerar el deporte como una actividad que contribuye a la mejora de los individuos en tanto que personas; actividad, en consecuencia, moralizadora.

El deporte y la moral

Tanto las prácticas gimnásticas de los griegos clásicos como el fomento que los Estados modernos hacen de las prácticas deportivas, muestran el lugar que siempre se le atribuyó al deporte como vía de moralización.



En algunos casos, como regulador de la sexualidad. Ejemplos de ello pueden encontrarse en muchas fuentes, pero tal vez ninguna con la claridad que puede verse en la referencia que se presenta a continuación, extractada de la *Historia de la sexualidad*, de Michel Foucault, en la que se reproducen las declaraciones de Ateneo, que muestran sin ambages la expectativa de que el ejercicio físico funcionara como control del deseo, con argumentos sostenidos sin muchas variantes en las recomendaciones modernas de pedagogía de la sexualidad. Dice Ateneo:

Puesto que la producción de esperma comienza a esa edad [los catorce años] y los jóvenes tienen apetitos muy ardientes que los excitan a las relaciones sexuales, los ejercicios corporales deben ser muy numerosos, a fin de que, fatigándose enseguida el alma y el cuerpo, puedan desde el principio reprimir sus deseos (citado en Foucault, 1991, pp. 122)

En otros casos, como formador de actitudes útiles para la vida en general, principalmente porque, en el marco de contextos educativos adecuados, posibilita a los deportistas, comprometer y movilizar sus capacidades de tal manera que esta experiencia organice y configure su propio yo, y logre su autoestructuración, (Seirullo, 1995 citado en Palou et al., 2003), asimismo, en el marco de este contexto, permite desarrollar una “sana competencia”, contribuir a los lazos de solidaridad, fomentar la lealtad y la capacidad para trabajar en equipos o, como bien dice Puig Voltas (2000), porque

Entender que una derrota en el deporte es pura ficción, puro juego simbólico es entender al mismo tiempo que la vida está llena de derrotas y de victorias y que después de una u otra hay que seguir adelante, ya sea subiendo un peldaño nuevo o levantándose y bajando tres (s/nº de pág.).

Ahora bien, esa asociación del deporte con la moralidad debe ser acotada, ya que, como dice Devis (1996, citado en Palou et al., 2003), el deporte, como cualquier actividad de la vida, puede transmitir tanto valores deseables como no deseables. La simple participación deportiva no puede considerarse como educación moral y esto exige de los formadores clara conciencia de los valores que transmiten. En este mismo sentido se expresa Gutiérrez (1999, citado en Palou et al., 2003) cuando considera que es necesario un sistema de intervención para la promoción de valores sociales y éticos positivos.

Práctica Profesional - Aspectos ético-deontológicos

Ahora bien, como se anticipó, el presente artículo se centrará en el tema de la ética no por el lado de lo que el deporte promueve, sino por el de la responsabilidad profesional del psicólogo del deporte. La reflexión que se propone no es, entonces, sobre la relación del deporte con la moralidad, aunque esta relación permanezca como horizonte que agrega sentido al tema, sino sobre las exigencias éticas que le caben al psicólogo del deporte, en tanto que profesional.

La psicología del deporte es una disciplina novel en el campo de la psicología profesional; si bien es importante destacar un progresivo crecimiento de la misma en el ámbito de las Facultades de Psicología, salvo algunas excepciones, sigue siendo un área de vacancia en la formación curricular de grado.

Por lo mismo, su consideración está ausente en los códigos de ética profesionales en general. A efectos de ilustrar nuestros planteamientos ético-deontológicos y por razones de extensión, en el presente artículo se tomarán en cuenta solamente referencias del Código Deontológico del psicólogo, del Colegio Oficial de Psicólogos de España (C.O.P.) y el Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (Fe.P.R.A.), pero a sabiendas de que son coincidentes en sus planteamientos generales con la mayoría de los códigos deontológicos de los psicólogos.

De cualquier manera, si bien esta ausencia en las normativas deontológicas torna necesario que se reconsideren los códigos con el aporte específico de los mismos psicólogos del deporte, aspecto que se retomará más adelante, la obligación para con los contenidos de los códigos conserva todo su peso y alcanza al psicólogo del deporte por su pertenencia a la Psicología en general, tanto en su aspecto científico como en el profesional.

En consecuencia, tanto la dimensión de principios orientadores presentes en los Códigos, como sus normativas más concretas, son obligantes éticamente para el psicólogo del deporte.

Dentro de ese marco regulador general, cabe ahora pensar sobre las particularidades propias del ejercicio profesional del psicólogo del deporte y sobre los cuidados que debe mantener en su práctica, que está marcada por algunas situaciones que no es frecuente encontrar en otros ámbitos de aplicación de la psicología.

La escena que se narrará a continuación, ficticia, pero posible de darse en la realidad, será de utilidad para objetivar algunos de los puntos que se presentan como más problemáticos, éticamente hablando, en el ejercicio profesional.

En el entretiempo de un partido de fútbol de las finales de una copa, el psicólogo del equipo se acerca a hablar con uno de los jugadores a petición del entrenador. El entrenador observó a lo largo del primer tiempo que el jugador en cuestión ha estado disperso atencionalmente, con un rendimiento muy bajo en relación con lo que se espera de él. Considerándolo una pieza principal para la conformación del equipo, el entrenador no quiere hacer el cambio y le pide al psicólogo que intervenga.

El psicólogo, a partir de charlas que ha tenido previamente, sabe que para Pérez (el jugador en cuestión), el éxito en su carrera deportiva constituye un medio de reivindicación de su padre, quien es actualmente una persona mayor, con dificultades de salud, y que depende económicamente del jugador, situación que ha sido en distintas ocasiones tema de conversaciones de Pérez con el psicólogo.

Ni el espacio físico ni el breve tiempo disponible en el entretiempo permiten que la intervención del psicólogo sea hecha dentro de condiciones que aseguren el cuidado de la intimidad, dándose más bien una situación en la que la proximidad de sus compañeros y del cuerpo técnico condiciona la libertad para expresarse.

Pérez le comenta al psicólogo que lo que lo tuvo mal durante el primer tiempo es que supo que había dirigidos de la Juventus viendo el partido y que sabía que tenían particular interés en ver su desempeño para una posible oferta de jugar en Italia. El comentario del psicólogo fue breve, pero cargado de importancia subjetiva para el jugador: "Vos sabes con qué tiene que ver esto: ¿quién te está mirando, los de la Juventus o tu padre?".

Esa misma noche, después de cenar con el equipo, el entrenador y el psicólogo toman un café y comentan, satisfechos por haber ganado, las alternativas del partido. En cierto momento, con tono casual, el entrenador pregunta al psicólogo: "¿qué le pasó al padre de Pérez?"

No importa para los fines del presente artículo si la intervención del psicólogo con Pérez fue o no eficaz en términos de su desempeño durante el segundo tiempo; tampoco es relevante establecer qué contestó el psicólogo al entrenador durante su charla de café. Sobre lo que importa dirigir la mirada es sobre distintas problemáticas ético-profesionales que están encerradas en esta viñeta; problemáticas que, si bien no son exclusivas de la psicología del deporte, encuentran en ella una complejidad fuerte. Las razones de esta complejidad se encuentran en características propias de esta práctica profesional, algunas de las cuales se enumeran a continuación:

1º) El ámbito en el que se despliega el trabajo del psicólogo del deporte es fuertemente multidisciplinar. En el ejemplo aquí presentado, sólo por afán de síntesis, aparece reducido al intercambio del psicólogo con el entrenador; pero en la realidad habría que agregar al médico, al fisioterapeuta, al preparador físico, etc. Esta particularidad tiene como derivación la necesidad de que el psicólogo tenga clara delimitación de cuál es su rol profesional y cuáles son las funciones de su incumbencia.

2ª) Las condiciones en que trabaja distan de ser las de otros ámbitos de la psicología, en los que el resguardo de la intimidad resulta más fácil, aquí, por el contrario, su tarea se desarrolla muchas veces en ámbitos públicos o semi-públicos, y sus intervenciones están frecuentemente expuestas ante otros miembros del equipo, cuando no ante la mirada de los medios masivos de comunicación. Todo esto trae aparejada la necesidad de un cuidado mayor que en otras especialidades por las condiciones que permitan preservar la intimidad de las personas con las que trabaja.

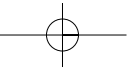
3ª) Frecuentemente, el psicólogo mantiene con el resto del equipo técnico y con los mismos deportistas momentos de convivencia que derivan en relaciones amistosas y de familiaridad que pueden generar situaciones ético-profesionalmente reprochables. Frente a ello, el psicólogo deberá ser capaz de mantener una distancia profesional adecuada, lo que favorecerá un trato cordial, receptivo, sin por eso caer en hacer concesiones indebidas (Rivero Cortés y Rodríguez Calvo, 2002). En el caso referido, la pregunta del entrenador sobre el padre de Pérez es una buena muestra de esta situación conflictiva.

4º) Otro aspecto de importancia a tener en cuenta es el que resulta de que, si bien en muchos casos el contrato del profesional se establece en forma personal con el deportista, es también frecuente que esto no sea así, sino que los servicios del psicólogo sean requeridos por equipos, clubes, instituciones, etc. Esto da lugar a que se presente un problema con ribetes éticos comunes a otras situaciones profesionales de la psicología general, como es el de los cuidados a tener cuando el informe se eleva a destinatarios que no son la persona evaluada o asistida.

En referencia a estos aspectos, no debe olvidarse que la meta del psicólogo del deporte, tal como lo afirma Weinberg, debe ser analizar lo que es mejor para el deportista, por que es con quien trabajamos y cuyos intereses defendemos. (Cantón, Mayor y López, 1995).

5º) Relacionado con lo anterior, es también una cuestión importante la reflexión sobre el grado de consentimiento informado que habrían de dar los deportistas con los que se trabaja cuando no son los agentes directos del contrato profesional, incluyendo en ello la autorización para informar al entrenador, cuerpo técnico, etc.

Los distintos puntos enumerados convergen en la producción de momentos problemáticos desde la perspectiva ética, como, entre otros, el que resulta de tener que informar, por ejemplo al



entrenador, sobre los logros o dificultades de un deportista en particular. En relación con este aspecto, caben los mismos cuidados que los distintos códigos deontológicos plantean para la práctica de la psicología profesional, cualquiera sea el ámbito de que se trate. Recomienda, por ejemplo, el Código deontológico del C.O.P., que cuando la práctica o evaluación psicológica ...ha sido solicitada por otra persona –jueces, profesionales de la enseñanza, padres, empleadores, o cualquier otro solicitante diferente del sujeto evaluado–, éste último o sus padres o tutores tendrán derecho a ser informados del hecho de la evaluación o intervención y del destinatario del Informe Psicológico consiguiente... (Cap. V; art. 42)

A la vez, establece también que

Los informes psicológicos realizados a petición de instituciones u organizaciones en general, aparte de lo indicado en el artículo anterior, estarán sometidos al mismo deber y derecho general de confidencialidad antes establecido, quedando tanto el/la Psicólogo/a como la correspondiente instancia solicitante obligados a no darles difusión fuera del estricto marco para el que fueron recabados.... (Cap. V; art. 43)

En sentido similar, pero con un mayor énfasis en la obligación de mantener bajo reserva los datos que pudieran afectar la intimidad del deportista, se expresa el Código de Ética de la Fe.P.R.A.:

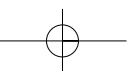
Los informes escritos o verbales sobre personas, instituciones o grupos deberán excluir aquellos antecedentes entregados al amparo del secreto profesional y ellos se proporcionarán sólo en los casos necesarios cuando, según estricto criterio del profesional interviniente constituyan elementos ineludibles para configurar el informe; en el caso de que puedan trascender a organismos donde no sea posible cautelar la privacidad, deberán adoptarse las precauciones necesarias para no generar perjuicios a las personas involucradas. (Art. 2.2.)

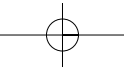
También lo vinculado con el trabajo multidisciplinar señalado más arriba encuentra consideración en los códigos deontológicos por la vía de extender a todos los profesionales la obligación de confidencialidad, como se ve en el siguiente artículo, en el que si bien no es nítido si se refiere a cualquier profesional o sólo a psicólogos, los autores del presente artículo proponen considerarlo como extensión a todos los profesionales del equipo:

Cuando los psicólogos comparten información confidencial como resultado del trabajo en equipo o por características de la Institución en que se desempeñan, la obligación de guardar secreto se extiende a todos los profesionales participantes. (Código de Fe.P.R.A. Art. 2.6)

Este cuidado debe extremarse cuando se trata de niños, para no condicionar su futuro, como se establece con claridad en el siguiente artículo del Código de la Fe.P.R.A.:

La información que se da a padres y/o demás responsables de menores de edad o incapaces y a las instituciones que la hubieran requerido, debe realizarse de manera que no condicione el futuro de los mismos y que no pueda ser utilizada en su perjuicio. (Art. 2.3)





En el ejemplo que hemos propuesto, se ve claramente el problema cuando nos preguntamos cuál es la información que corresponde transmitir al entrenador y cuál debe ser reservada en nombre del secreto profesional.

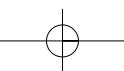
Conclusiones

A cualquier profesional, sin que importe la profesión a que pertenezca, le es exigible un comportamiento ético y responsable, lo que implica que su práctica se regule por las leyes y códigos que la afectan, pues la definición misma de lo que es una profesión incluye la dimensión de compromiso social y la sujeción a códigos de ética (Gyarmati, 1984).

En el caso específico de la psicología del deporte, ha de tenerse en cuenta que las prescripciones de los códigos la afectan en términos generales, en tanto que psicología, pero que al tratarse de una especialización en afianzamiento su ejercicio genera situaciones que resultan novedosas si se las ve desde la óptica de prácticas de psicología profesional más establecidas. Así, situaciones que pueden surgir en el contexto de la enseñanza de las habilidades mentales en el marco de un trabajo grupal o intervenciones del psicólogo llevadas a cabo en espacios semi-públicos, como por ejemplo vestuarios, campos de juego y hasta hoteles, resultan atípicas si se las compara con los espacios reservados en que se despliegan especialidades más tradicionales, como, por caso, la asistencia terapéutica individual en el ámbito restringido del consultorio de un psicólogo clínico. En el ejercicio de la psicología del deporte el profesional se encuentra con frecuencia en momentos o espacios en los que la intimidad del vínculo, en el sentido de que otros no puedan ver la interacción ni escuchar las conversaciones, resulta prácticamente imposible de ser garantizada. Los ejemplos extraídos de la práctica profesional, vertidos en la literatura especializada sobre el tema, aconsejan que, ante estas situaciones, debiera el psicólogo solicitarle al deportista conducirse a otro espacio, recomendación con la que no puede estarse en desacuerdo pero que muchas de las veces resulta materialmente irrealizable, como puede ser el caso de un psicólogo que consuela a un jugador al costado del campo de juego tras una derrota importante o el de la asistencia en el vestuario comentada más arriba.

El ejercicio profesional supone la relación responsable con las leyes y códigos vigentes, pero no significa que esa relación sea de acatamiento sumiso sino de compromiso crítico. En ocasiones, los textos de los códigos pueden resultar anacrónicos como resultado de que no se efectuaran revisiones capaces de modificar prescripciones caídas en desuso o de normar nuevas prácticas que surgen a partir de desarrollos científicos y profesionales. Por esto, el ejercicio profesional no puede existir sin códigos, pero la misma profesión se desvitalizaría sin la interacción con los profesionales que, a través de su práctica y de su crítica, la actualizan cada vez (Calo, 2002).

El abordaje de esta y otras temáticas no contempladas en las normativas deontológicas vigentes, es un desafío imperioso para los psicólogos del deporte, quienes deben comenzar a discutir su relación con los códigos, a efectos de trabajar en pos de lineamientos específicos que orienten su práctica profesional y enriquezcan los códigos deontológicos de la profesión. Por otra parte, es deseable que el producto de ese trabajo sea incorporado en la formación de los futuros psicólogos del deporte, incluyéndolos como contenidos específicos en las estructuras curriculares de postgrado.





Referencias

- Calo, O. (2002) La interacción del profesional con los códigos. *Revista Argentina de Psicología*, 34, 45.
- Calo, O. y Hermosilla, A. (2000) *Psicología, ética y profesión. Aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Cantón, E., Mayor, J. y López, M. (1995). Entrevista a Robert S. Weinberg: Problemas y perspectivas de la psicología del deporte. *Revista de Psicología del Deporte*, 7-8, 181-190.
- Código de Ética. Federación de Psicólogos de la República Argentina (Fe.P.R.A.) En línea. Disponible en: <http://www.fepra.org.ar/> [Consultado 02/04/05].
- Código deontológico del psicólogo. Colegio Oficial de Psicólogos de España. En línea. Disponible en: <http://www.cop.es/> [Consultado 02/04/05].
- Foucault, M. (1987). *Historia de la sexualidad. 3 – La inquietud de sí*. Buenos Aires: Siglo XXI
- Gyarmati, G. et al. (1984). *Las profesiones, dilemas del conocimiento y del poder*. Santiago: Universidad Católica de Chile.
- Kohlberg, L. (1998) *De lo que es a lo que debe ser*. Buenos Aires: Editorial Almagesto.
- Puig Voltas, J. (2000). Tratamiento del deporte por los medios educativos. En línea. Disponible en: <http://www.ua-ambit.org/jornadas2000/Ponencias/j00-jordi-puig.htm>. [Consultado 26/02/04].
- Rivero Cortés, S. y Rodríguez Calvo, I. (2002). La profesionalidad del psicólogo del deporte. *Educación Física y Deportes*. N° 49. En línea. Disponible en: <http://www.efdeportes.com/efd49/psd.htm> [Consultado: 26/02/04].
- Palou, P., Borrás, P., Ponseti, F., Garcia-Mas, A. y Cruz, J. (2003). Comportamiento de “fair play” en estudiantes de magisterio de educación física. *Revista de Psicología del Deporte*, 12, 81-91.

